

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5272 VALENCIA

D./Dña. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado 394/2009 Necesario, de la deudora Concursada Marina Domas Cía. de Obras, S.L., con CIF n.º B-97363485, con domicilio en la calle Colón, n.º 16, Bellreguard (Valencia) en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 10 de septiembre de 2015 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 10 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A180003137-1